

PODER LEGISLATIVO



Resolución
137/23

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 110

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 19/23 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 519/23, POR EL CUAL RATIFICA EL ACUERDO DE TRABAJO REGISTRADO BAJO EL Nº 23069, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE MINERIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: 08 de junio de 2023

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº: 136



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"



Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO N° 138	17 FEB. 2023	04:22
FIRMA <i>aii</i>		folios

NOTA N° 19
GOB.

Patricia E. FULCO
Directora a/c Secretaría
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

USHUAIA, 16 FEB. 2023

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 0519/23, por el cual ratifica el Acuerdo de Trabajo registrado bajo el N° 23069, celebrado con la Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:

Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
31 MAR 2023	
MESA DE ENTRADA	
N° 110	Hs. 14:00
FIRMA <i>[Firma]</i>	

[Firma]
Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dna. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

[Firma]
Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

03 ABR 2023



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0519/23

USHUAIA, 15 FEB. 2023

VISTO el Expediente N° MPA-E-49584-2022 del registro de ésta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la celebración del Acuerdo de Trabajo, suscripto entre la Secretaría de Minería de la Nación del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, representado por la Señora Secretaria Dra. María Fernanda ÁVILA, y el Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia De Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por la Señora Ministra Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE.

Que el Acuerdo de Trabajo, ha sido suscripto como adecuado marco para la realización de las tareas del Proyecto denominado: "PSM: Catastro Minero Provincial y Detección Temprana de Daños e Irregularidades en Tierra del Fuego", a ejecutarse en todo el territorio de la Provincia, en el marco del Plan Nacional de Minería Social impulsado por la Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

Que a tales fines la Secretaría de Minería reasignará la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 21/100 (\$ 679.231,21), de fondos transferidos y no ejecutados por todo concepto, para todo gasto diario que demanden las tareas en el marco del mencionado Proyecto.

Que el citado Acuerdo fue celebrado en fecha tres (3) de agosto del año 2022 y ha sido registrado el día trece (13) de octubre del año 2022, bajo el N° 23069.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Instrumentos Normativos del Ministerio de Producción y Ambiente, y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que por lo expuesto, resulta procedente la ratificación y su posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105 inciso 7 y 135 inciso 1 de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

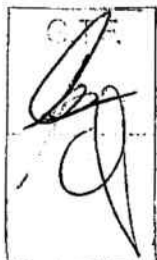
ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Acuerdo de Trabajo, registrado bajo el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...//12

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...2

Nº 23069, celebrado en fecha tres (3) de agosto del año 2022, suscripto entre la Secretaría de Minería de la Nación del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, representado por la Señora Secretaria Dra. María Fernanda ÁVILA, y el Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por la Señora Ministra Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

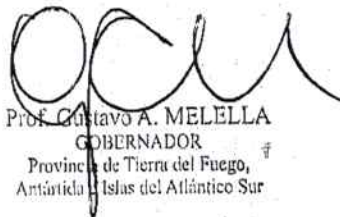
ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los artículos 105 inciso 7, y 135 inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.


DECRETO Nº 0519/23

G.T.F.


Téc. Sonia E. CASTIGLIONE
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 23069
FECHA 13 OCT 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

PLAN NACIONAL DE MINERÍA SOCIAL

ACUERDO DE TRABAJO

Entre la SECRETARÍA DE MINERÍA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Nación, representada en este acto por la señora Secretaria Dra. Fernanda ÁVILA, con domicilio legal en la Avenida Julio Argentino Roca N° 651, 8° Piso Oficina 815 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "la SECRETARÍA", por una parte y el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por la señora Ministra Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, con domicilio legal en San Martín 450, Ushuaia en adelante denominada "la PROVINCIA", por la otra, se acuerda la celebración del presente ACUERDO DE TRABAJO, sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA - OBJETO: Entre la SECRETARÍA y la PROVINCIA se firma este ACUERDO DE TRABAJO, como adecuado marco para la realización de tareas del proyecto denominado "PSM: Catastro minero provincial y detección temprana de daños e irregularidades en Tierra del Fuego", a ejecutarse en todo el territorio de la mencionada provincia en el marco del PLAN NACIONAL DE MINERÍA SOCIAL impulsado por LA SECRETARÍA.

SEGUNDA - FINANCIAMIENTO: La SECRETARÍA reasignará la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 679.231,21), de fondos transferidos y no ejecutados por todo concepto, sin ningún tipo de adicionales ni reintegros, para todo el gasto diario que demanden las tareas a los fines del cumplimiento de la presente medida, en un todo de acuerdo con el proyecto.

TERCERA - FLUJO DE FONDOS DE FINANCIAMIENTO: La reasignación corresponde a los fondos ya transferidos y no ejecutados de los proyectos que a continuación se detallan:

- 1) "PSM. Taller de capacitación y discusión sobre sustancias de aprovechamiento común en Tierra del Fuego" citado en el Expediente N° S01:0310758/04 por un monto total de PESOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 9.165) y aprobado por la Resolución N° 79/05 de la S.M.;
- 2) "Huella Minera Valdez", citado en el Expediente N° S01:0130980/04 por un monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) y aprobado por la Resolución N° 108/04 de la S.M.;
- 3) "H.M. Circulación en Turberas", citado en el Expediente N° S01:0130975/04, por un monto total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 68.363,43) y aprobado por la Resolución N° 108/04 de la S.M.;
- 4) "H.M. Concesiones Ordoñez", citado en el Expediente N° S01:0130964/04, por un monto total de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N°.....23069.....
FECHA.....13 OCT. 2022.....

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

50.972,43); 5) "H.M. Concesiones Marcando", citado en el Expediente N° S01:0130970/04, por un monto total de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 50.972,43); 6) "H.M. Mina Delia", citado en el Expediente N° S01:0033777/05, por un monto total de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 62.949,12); 7) "H.M. Yacimientos de arenas metalíferas", citado en el Expediente N° S01:0346973/04 por un monto total de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 71.968,80) aprobados por la Resolución N° 13/05 de la S.M.; 8) "H.M. Acceso a yacimiento Ceminari", citado en el Expediente N° S01:0113064/05, por un monto de PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 73.490) y aprobado por la Resolución N° 48/05 de la S.M.; 9) "H.M. Acceso a yacimiento Oldenburg", citado en el Expediente N° S01:0113077/05, por un monto total de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 72.900) y aprobado por la Resolución N° 78/05 de la S.M.; 10) "H.M. Yacimiento Anibal Cardozo" citado en el Expediente N° S01:0113072/05 por un monto total de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 70.550) y 11) "H.M. Yacimiento Danilo Teuber" citado en el Expediente N° S01:0113067/05 por un monto de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 72.900) aprobados por la Resolución N° 18/06 de la S.M.

CUARTA- PLAZOS: Se acuerda que el plazo de ejecución será en SESENTA (60) días corridos. Dicho plazo podrá ser prorrogado por razones de fuerza mayor o por causas emanadas de la marcha del proyecto, en común acuerdo de las partes. El plazo comenzará a computarse a partir de los DIEZ (10) días de la percepción de parte de la PROVINCIA del monto establecido en la Cláusula Segunda.

QUINTA - EJECUCIÓN: La PROVINCIA, se hace responsable de la ejecución total del proyecto y del total de gastos necesario para una correcta ejecución. Asimismo, todas las cuestiones vinculadas al régimen legal del personal afectado a las obras, incluyendo las remuneraciones adicionales, accidentes de trabajo, seguros, daños y perjuicios a terceros y todo otro concepto, serán por cuenta del responsable de la ejecución.

SEXTA - SUPERVISIÓN Y CONTROL: La supervisión técnica de las obras será efectuada por personal técnico que designe de la Unidad Ejecutora y/o el SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO (SEGEMAR) y de la provincia mediante auditorías in situ o físicas, para determinar el grado de avance de los proyectos en ejecución, debiendo el personal a cargo de las mismas determinar que los procedimientos descritos en el proyecto se están cumpliendo en tiempo y forma, remitiendo a la SECRETARÍA informes acerca de los mismos.

SÉPTIMA - RENDICIONES: La PROVINCIA deberá remitir a la SECRETARÍA dentro del plazo de TREINTA (30) días de finalizada la obra el informe final, el que tendrá por objeto demostrar el uso

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 23069
FECHA 13 OCT 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

que se ha dado a los fondos recibidos del ESTADO NACIONAL, el que deberá coincidir con los fines determinados en el presente Convenio. Este informe deberá ser remitido mediante nota de la Autoridad Competente y deberá incluir mínimamente, la relación de gastos y/o copia fiel de todas las facturas o comprobantes de gastos concernientes a bienes y servicios utilizados en la ejecución del mismo.

Asimismo la PROVINCIA se compromete a preservar por el término de DIEZ (10) años los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y la presentación de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados, así como también a poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes y de los distintos órganos de control la totalidad de la documentación respaldatoria cuando estos lo requieran.

OCTAVA - INFORMES: La PROVINCIA deberá remitir a la SECRETARÍA informes periódicos cada TREINTA (30) días, mediante nota de la Autoridad Competente la cual certifique el grado de avance del proyecto.

NOVENA - INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimientos en la ejecución de la obra y/o en las rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos, los montos no rendidos o no ejecutados deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL, debiendo proceder a efectuar un depósito en la cuenta de Recaudación TGN No 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo - o bien mediante cheque certificado a la orden del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN No 2510/46".

DÉCIMA - NORMATIVA: En virtud de lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del ex MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, las Provincias se obligan a cumplir con las disposiciones del "REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES".

De conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires de a los 03 días del mes de agosto de 2022.

Abog. María Fernanda ÁVILA
Secretaría de Minería

Esca. Sonia B. Castiglione
Ministro Producción y Ambiente
Gobierno Tierra del Fuego, A.e.I.A.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.